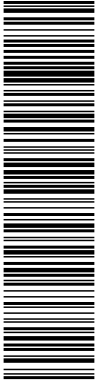


DOCUMENTO <b>PROPUESTA DE ACUERDO: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 26</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W2HBC-RH5IO-ZANWE</b> Fecha de emisión: <b>15 de marzo de 2021 a las 20:19:22</b> <b>Página 1 de 2</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Hacienda, Desarrollo Económico e Industrial del AYUNTAMIENTO ASTORGA.Firmado 15/03/2021 14:17 2.- Concejal de Comercio, Mercado y Cementerio del AYUNTAMIENTO ASTORGA.Firmado 15/03/2021 14:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/03/2021 14:18



AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

**ASUNTO: PROPUESTA DE INCLUSIÓN DE DISPOSICIÓN TRANSITORIA POR LA CUAL "SE SUSPENDE EL PAGO DE LAS CUANTÍAS PREVISTAS EN LA TASA PARA LOS USOS REFERIDOS EN LA MISMA, DESDE LA ENTRADA EN VIGOR DE TAL MODIFICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021" EN LA "ORDENANZA NUMERO 26, REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE MERCADOS".**

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**D. JOSÉ MARÍA JAÑEZ FRANCO, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO E INDUSTRIAL,**

**Y D<sup>a</sup>. MAR CASTRO CAVERO, CONCEJALA DELEGADA DE COMERCIO,**

Vista la situación económica provocada por la pandemia de la COVID-19 y teniendo en cuenta la especial incidencia de la crisis en los sectores de la hostelería, el sector del ocio y de la venta ambulante, entre otros. Entendida esta también como medida tendente a facilitar el reimpulso y la reactivación de la economía local.

Vista la "ORDENANZA NUMERO 26, REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE MERCADOS" y las tasas en ella contempladas.

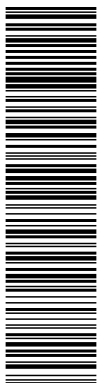
A modo de "tregua fiscal" se valora la conveniencia de suspender el pago de las tasas previstas en dicha ordenanza fiscal, entendiéndose como periodo devengado desde día 1 de enero de 2021, hasta la fecha de la entrada en vigor de su aprobación, tras la publicación oficial de la aprobación definitiva de esta.

De este modo y amparado en la autonomía local, esta ordenanza **no se deroga**, sino que **se suspende su aplicación**, amparándose para ello en el artículo 137 y 142 de la Constitución española de 1978 y el artículo 17 del TRRLHL. Con la suspensión de la ordenanza, a diferencia de lo que sucedería con su derogación, no será necesaria una nueva tramitación y aprobación para el pago de las cuantías previstas para los usos referidos en la misma a partir del 1 de enero de 2022. Dicha medida se adopta por las especiales circunstancias de urgencia y la excepcionalidad que están sufriendo los sectores beneficiarios de la suspensión.

**PROPONE** Al Pleno del Ayuntamiento de Astorga:

**PRIMERO:** La incorporación de una Disposición Transitoria en la "ORDENANZA NUMERO 26, REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE MERCADOS" con el siguiente tenor literal:

DOCUMENTO <b>PROPUESTA DE ACUERDO: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 26</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>W2HBC-RH5IO-ZANWE</b> Fecha de emisión: <b>15 de marzo de 2021 a las 20:19:22</b> <b>Página 2 de 2</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Hacienda, Desarrollo Económico e Industrial del AYUNTAMIENTO ASTORGA.Firmado 15/03/2021 14:17 2.- Concejal de Comercio, Mercado y Cementerio del AYUNTAMIENTO ASTORGA.Firmado 15/03/2021 14:18  ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/03/2021 14:18



AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

**"DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA:**

***Se suspende el pago de las cuantías previstas en la tasa para los usos referidos en la misma, desde la entrada en vigor de tal modificación y hasta el 31 de diciembre de 2021".***

LA CONCEJALA DE COMERCIO

EL CONCEJAL DELEGADO HACIENDA  
DESARROLLO ECONÓMICO E INDUSTRIAL.

D<sup>a</sup>. Mar Castro Cavero  
(Documento firmado electrónicamente)

D. José María Jañez Franco  
(Documento firmado electrónicamente)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 215285 W2HBC-RH5IO-ZANWE 03D663155F90AB35A90A4EEF5B0C5134946A7BA45) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.